GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por POLO TIRADO DE PAJARES Dioselinda Elena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.07.2023 11:49:32 -05:00

Trujillo, 04 de Julio del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000252-2023-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Oficio N° 001-2023-GRLLGGRLGRCO-CSSCIO02-2023 de fecha 28 de junio del 2023 el presidente del Comité de Selección C.P.C Neil Gerardo De Gracia Esquivel solicita aprobación de solicitud de expresión de interés del Proceso de Selección CONSULTORES INDIVIDUALES N° 0002- 2023-GRLL-GRCO, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 43°, 43.1 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección llevará a cabo la conducción de la **CONSULTORES INDIVIDUALES N° 0002- 2023-GRLL-GRCO para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE UN (01) SUPERVISOR CATASTRAL RESPONSABLE EN EL ASPECTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES, PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2522391**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 47°, 47.4 del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que los documentos de un procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, el artículo 48° del Reglamento en mención establece en su numeral 48.1) el contenido mínimo que debe contener las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala lo siguiente: "(…) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (…)" ;

Que, respecto al error material, se señala que éste "atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene." 1Asimismo, también se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, asimismo, precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XNODUXP**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 09332020-GRLL/GOB de fecha 23 noviembre de 2020, se resuelve dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 2895-2019-GRLL/GOB de fecha 04 de octubre de 2019, se aprobó la delegación de facultades establecidas en la Ley de Contrataciones
del Estado y su Reglamento, a los Órganos de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, recayendo en la Gerencia Regional de Contrataciones la aprobación de Bases de los Procedimientos de Selección;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley
N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el Articulo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 000245-2023-GRLL-GGR-GRCO de fecha 30 de junio del 2023, que por error material se consignó como:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas de la **CONSULTORES INDIVIDUALES N° 0002- 2023-GRLL-GRCO para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE UN (01) SUPERVISOR CATASTRAL RESPONSABLE EN EL ASPECTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES, PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2522391**, las mismas que como anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de Expresión de Interés del proceso de selección **CONSULTORES INDIVIDUALES N° 0002- 2023-GRLL-GRCO para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE UN (01) SUPERVISOR CATASTRAL RESPONSABLE EN EL ASPECTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES, PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN 04 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PATAZ – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2522391**, las mismas que como anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XNODUXP**